



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-MDI

Independencia, 13 de octubre de 2022.

EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 108763-0: Memorial presentado por los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados del Distrito de Independencia, solicitando la Transferencia del FONCOMUN, correspondiente a los meses de julio 2022 en adelante, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativas en los asuntos de su competencia”*, la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, capítulo II, en su artículo 38°, sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal, establece: *“El Ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades”*; el artículo 39° señala que: *“Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía, y por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, mediante memorial signado con registro de expediente N° 108763-0, de fecha 15 de septiembre de 2022, los alcaldes de los Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Independencia, solicitan el cumplimiento de las transferencias económicas del FONCOMUN correspondiente al año 2022, conforme al incremento dispuesto mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDI, de fecha 15 de julio de 2022;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-MDI



Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, establece: "(...) Son recursos de la municipalidad de centros poblados los siguientes: **1.** Los recursos que la municipalidad provincial y municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT. (...)";



Que, con fecha 28 de noviembre de 2020, se publicó en el diario oficial el Peruano la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, la cual en su artículo 2° dispone modificar los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley N° 27972; la modificatoria del artículo 131° establece que: "(...) la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad del centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales";



Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido al PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, establece: "Las municipalidades se rigen por los presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción (...). El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";



Que, con fecha 15 de julio de 2022 se emite el Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDI, que en su artículo 1° APRUEBA la Transferencia Económica de Recursos en favor de 16 Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción territorial del Distrito de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto total ascendente S/. 441,600.00 (Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles) para su aplicación durante el ejercicio presupuestal del año 2022, en favor de las siguientes municipalidades de Centros Poblados:

N°	NOMBRE DE LA MCP	TRANSFERENCIA MENSUAL S/.	TRANSFERENCIA ANUAL S/.
1	MCP. DE LLUPA	2,300.00	27,600.00
2	MCP. DE HUAUYAHUILLCA	2,300.00	27,600.00
3	MCP. DE PACCHA	2,300.00	27,600.00
4	MCP. DE SANTA ROSA DE CANSHAN	2,300.00	27,600.00
5	MCP. DE MARCAC	2,300.00	27,600.00
6	MCP. DE ATIPAYAN	2,300.00	27,600.00
7	MCP. DE CHAVIN	2,300.00	27,600.00
8	MCP. DE CHONTAYOC	2,300.00	27,600.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-MDI

N°	NOMBRE DE LA MCP	TRANSFERENCIA MENSUAL S/.	TRANSFERENCIA ANUAL S/.
9	MCP. DE QUENUAYOC	2,300.00	27,600.00
10	MCP. DE HUÁNHAC	2,300.00	27,600.00
11	MCP. DE JATUN PONGOR	2,300.00	27,600.00
12	MCP. DE MONTERREY	2,300.00	27,600.00
13	MCP. DE PARIA WILCAHUAIN	2,300.00	27,600.00
14	MCP. PEDRO PABLO ATUSPARIA DE MARIAN	2,300.00	27,600.00
15	MCP. DE UNCHUS	2,300.00	27,600.00
16	MCP. DE SANTA CASA	2,300.00	27,600.00
BASE LEGAL D.S N°398-2021-EF UIT AÑO 2022= S/. 4,600.00		TOTAL ANUAL	441,600.00

Dicha disposición en su artículo 2° RATIFICA el pago de la dieta para los 16 alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados citados precedentemente por un monto total de S/. 224,640.00 (Doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), monto individualizado para cada alcalde por concepto de dieta ascendente a S/. 1,170.00 (Un mil ciento setenta con 00/100);

Que, así mismo en el artículo 4° del Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDI, se encarga a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del referido acuerdo, en el marco del artículo 133° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31079, mencionando que los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne una transferencia económica para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde y el Gerente Municipal;

Que, a través del Informe N° 387-2022-MDI/GAyF/SGC, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, se informa sobre el estado situacional de las transferencias económicas financieras a los centros poblados del distrito de Independencia, las que se encuentran en la DIRECTIVA DE ASIGNACION DE DIETAS A ALCALDES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS:

MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS	ULTIMA TRANSFERENCIA	Transferencia mensual EF 2021	Transferencia mensual EF 2022
HUANCHAC	Marzo 2021	2,200.00	2,300.00
CHONTAYOC	Enero 2022	2,200.00	2,300.00
LLUPA	Marzo 2022	2,200.00	2,300.00
ATIPAYAN	Julio 2021	2,200.00	2,300.00
UNCHUS	Agosto 2021	2,200.00	2,300.00
CHAVIN	Abril 2022	2,200.00	2,300.00
HUAUYAHUILLCA	Marzo 2022	2,200.00	2,300.00
QUENUAYOC	Octubre 2021	2,200.00	2,300.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-MDI



MUNICIPALIDAD DE CENTROS POBLADOS	ULTIMA TRANSFERENCIA	Transferencia mensual EF 2021	Transferencia mensual EF 2022
SANTA ROSA DE CANSHAN	Noviembre 2021	2,200.00	2,300.00
PARIA WILLCAHUAIN	Junio 2021	2,200.00	2,300.00
PACCHA	Enero 2022	2,200.00	2,300.00
MONTERREY	Marzo 2022	2,200.00	2,300.00
JATUN PONGOR	Marzo 2022	2,200.00	2,300.00
MARIAN	Enero 2022	2,200.00	2,300.00
SANTA CASA	Setiembre 2021	2,200.00	2,300.00
MARCAC	Febrero 2022	2,200.00	2,300.00



Que, en ese extremo, corresponde al órgano ejecutivo de la Municipalidad Distrital de Independencia, dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDI, de fecha 15 de julio de 2022, conforme lo dispone la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad;



Estando a lo expuesto, en concordancia con el Informe Legal N° 351-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas pertinentes, con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 023-2022-MDI, de fecha 15 de julio de 2022, en cuyo artículo 1° se aprueba la Transferencia Económica de Recursos a favor de 16 Municipalidades de Centros Poblados de la Jurisdicción territorial del Distrito de Independencia, en la Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el monto total ascendente a S/. 441,600.00 (Cuatrocientos Cuarenta y un Mil Seiscientos con 00/100 soles) para su aplicación durante el ejercicio presupuestal del año 2022.



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento estricto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente disposición a las 16 Municipalidades de Centros Poblados de la jurisdicción del Distrito de Independencia, para los fines correspondientes.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2022-MDI

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente disposición a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo
ALCALDE (P)

